

DECRETO 1066 DE 1990

(mayo 21)

por el cual se aprueba el acuerdo 031 de 1989 de la junta directiva de la corporación autónoma regional de Risaralda.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las previstas en el artículo 18 de la Ley 66 de 1981,

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase el Acuerdo número 031 de 1989 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 031

“por el cual se reforman parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y oído el concepto de la Secretaría de la Administración Pública de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Artículo 1. El numeral 4. de las funciones Clase B del artículo 16 Acuerdo 013 de 1982, quedará así:

“4. Emitir concepto favorable sobre la adjudicación y celebración de los contratos cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Artículo 2. El numeral 5. del artículo 22 del Acuerdo 013 de 1982, quedará así:

“5. Dictar los actos, adjudicar y suscribir los contratos y realizar las operaciones que requiera la entidad para su funcionamiento. Cuando la cuantía de los contratos sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá para su

adjudicación y celebración del concepto previo y favorable de Junta Directiva”.

Artículo 3. El presente Acuerdo modifica las disposiciones que le sean contrarias; requiere de aprobación por el Gobierno Nacional y rige a partir de la fecha de publicación del decreto respectivo.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los 15 días de diciembre de 1989.

(Fdo.) El Presidente de la Junta,

(Fdo.) El Secretario de la Junta.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E, a 21 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del departamento Nacional de Planeación,

Luis Bernardo Flórez Enciso.